Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA : 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

REF. : LCO Nº 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.305".

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 015/2018 de fecha 04/01/2018, quedando integrado por la **LIC. NORMA FARIÑA**, Asesora de UAF, el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General, la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen en el Local Municipal sitio en Calle Ybyrapyta / 3 de mayo N° 2.011, en el marco de la **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.305".** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 16 de diciembre del 2019, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presentan tres firmas a saber: **1) CREANDO PY S.A.**, con una oferta económica de **G. 205.563.964** (Guaraníes, doscientos cinco millones, quinientos sesenta y tres mil, novecientos sesenta y cuatro), **2) *CONSTRUTEX S.A*** con una oferta económica de **G. 278.121.935** (Guaraníes, doscientos setenta y ocho millones, ciento veinte y un mil, novecientos treinta y cinco); **3) ARIA SERVICIOS.**, con una oferta económica de **G. 227.743.200** (Guaraníes, doscientos veinte y siete millones, setecientos cuarenta y tres mil, doscientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL
Enrique Martinez
Secretario General

propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. **ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:**

CREANDO PY S.A.: Se ha solicitado documentación presentada de forma insuficiente en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Documentos legales:** 1) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 2) Certificado de Cumplimiento Tributario. Los recaudos omitidos le fueron solicitados por Nota remitida en fecha 16/12/2019 por un plazo hasta en el 17/12/2019 hasta las 13:00 horas, ante lo cual el oferente PRESENTO documentación complementaria la cual es examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

CONSTRUTEX S.A.: Se ha solicitado documentación presentada de forma insuficiente en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Carta de Invitación:** 1) Certificado de Origen Nacional. El recaudo omitido le fue solicitado por Nota remitida en fecha 16/12/2019 por un plazo hasta en el 17/12/2019 hasta las 13:00 horas, ante lo cual el oferente NO PRESENTO documentación complementaria.

ARIA SERVICIOS.: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no se acompañan respuestas.

4. **TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.**

Empresas	CREANDO PY S.A.	CONSTRUTEX S.A.	ARIA SERVICIOS.
MONTO OFERTADO	Gs. 205.563.964	Gs. 278.121.935	Gs. 227.743.200
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	Presenta	Presenta	Presenta

4.1 Sumatoria: Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

4.2 Margen de Preferencia: Se aplica en razón de que los oferentes comparables presentaron los respectivos certificados de origen y empleo nacional.

5. **MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN**

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Enrique Martínez
Secretario General

analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CREANDO PY S.A	CONSTRUTEX S.A.	ARIA SERVICIOS.
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta ((Póliza seguro de coacción con cobertura del 5%).*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del *firmante, tales como las actas de asamblea y de* directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Empresas	CREANDO PY S.A .	CONSTRUTEX S.A.	ARIA SERVICIOS
Monto Ofertado	G. 205.563.964	G. 278.121.935	G. 227.743.200

8. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

8.1. CREANDO PY S.A

Se selecciona la oferta comparable más baja correspondiente al oferente **CREANDO PY S.A.** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIENDA *
Lic. Marinda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *
Enrique Martínez
Secretario General

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		CREANDO PY S.A.
Nº	**Requisitos exigidos**	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Autorización para la presentación de la oferta, documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escritura de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		CREANDO PY S.A.
Nº	**Requisitos exigidos**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta *información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales* cerrados 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, de la deducción del Balance de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 se desprende que cuenta con el Capital en el margen exigido con lo que resulta innecesario pasar a analizar otros documentos sobre disponibilidad financiera.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIEN

Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Secretario General

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		CREANDO PY S.A.
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	**Cumple**
2	Declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	**Cumple**
03	Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (facturas), con Instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de experiencia y capacidad técnica acredita facturaciones en venta (de los mejores cinco años de los últimos diez) por un valor de **G. 119.189.198** exigidos, demostrando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

Presenta declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Presenta contratos acompañados de las facturaciones comprendidos, que demuestran su experiencia; a saber **1)** N° 5/2018 "Provisión de Cartel de Obra y Señalización para varios tramos afectados por la AGV/AP" suscripto Agencia de Gestión Vial Alto Paraná; **2)** N° 11/2018 "Provisión, colocación y mantenimiento de carteles" suscripto Municipalidad de Trinidad Itapuá.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado los precios ofertados por el oferte con la oferta más baja surge que sus cotizaciones se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		CREANDO PY S.A		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Carteles Informativos de 2,5 x 1,25	1.690.000	1.185.000	-30
2	Carteles preventivos de 0,60 x 0,60	682.500	479.623	-30

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Ing. Mercida Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANALISIS DE CUMPLIMIENTO
1	Carteles Informativos	Chapas galvanizada No 18 (2,50 x 1,25) fondo blanco, impresión digital full color en adhesivo. Para el poste (Soporte): Perfil C galvanizado *2"m y 1,60 mm de espesor, la base se ancla* en el suelo con (Fundación Hormigón Masa)	**CUMPLE**
2	Carteles Preventivos	Chapas galvanizada No16 (60 x60 cm) para las placas; en el lado frontal Adhesivos Reflectivos tipo XI y lado posterior pintura mate, tendrá un refuerzo de perfil C media (4x1x1xm) y pernos galvanizados para fijar. Para el poste: Perfil C galvanizado 3m de alto chapa No14 de pared y la base se ancla en el suelo con (Hormigón. Medidas 12x7x2cm)	**CUMPLE**

Conclusión
En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **CREANDO PY S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad Técnica), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato.

11. *RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar al oferente **CREANDO PY S.A** Ruc **80064067-5** representado por el Señor **FIDEL JORGE SETRINI RIOS**, *con C.I N° 614.941, con un oferta económica de* ***G. 205.563.964*** *(Guaraníes,* doscientos cinco millones, quinientos sesenta y tres mil, novecientos sesenta y cuatro) en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.305".**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIEN *
Lic. Marcela Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

El presente informe será refrentado por el responsable de UOC.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

LIC. MARILDA BOGADO
Asesora de UAF
Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

ANEXOS

LCO Nº 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.305".

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.: 1919244

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FIDEL JORGE SETRINI RIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 614941, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019), sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y contabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7752/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 95 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 17 diciembre 2019, 7:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vjaz xznp uc0t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.slp.gov.py

Constancia Nro.: 1313244

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2019.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no Funcionario/a público/a tienen validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incompatibilidad de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que corresponden, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las constancias, conforme con el Artículo 112 de Decreto 1145/2019.

b) Para los procesos administrativos o fases de procesos de Concursos Públicos de Oposición y Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la manipulación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicadora y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la certificación.

d) Para la gestión de documentos de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los demás que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de sus afiliados.

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

f) Para registro de profesionales Diagnosticadores de Asbestosis ante la Dirección Nacional de Asbestosis, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para nombramiento de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás requisitos para el efecto.

h) Para el pedido o datos informativos de personas físicas, a instituciones públicas o privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, Ministerios, Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17 diciembre 2019, 7:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vjax xzap u6ft
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 04 DE DIECIEMBRE DEL 2019

REF. : LCO Nº 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor FIDEL JORGE SETRINI RIOS, con C.I. Nº 614.941, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos